

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- Toda vez que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no asistió a la sesión por cambios de último momento en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, en su carácter de Primera Regidora, quien en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada de los Ciudadanos Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y René Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor y la ausencia de los Ciudadanos Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora. A continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la vigésima novena sesión ordinaria, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. **Al inicio de la lectura del acta, se incorporó al presidium el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor.** Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora,** quien manifestó: Si, señor Secretario pido la dispensa del acta y pasar al siguiente punto de acuerdo por favor. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la vigésima novena sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la vigésima novena sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la vigésima novena sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la vigésima novena sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Diversiones y de Educación, Cultura y Deportes mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la instalación del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 y 2016 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO:

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Espectáculos y Diversiones y Educación, Cultura y Deporte, de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en trabajo conjunto de Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 155 incisos d), g) y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 6° fracción XIII, 7°, 65, 66 fracción I inciso c), fracción II incisos d) y h), fracción III inciso b), 68, 69, 71, 72 fracción IV, 74, 87, 93 fracción III, 168 Y 224 fracción VII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5° fracción I, VIII, IX, XVIII y XIX, 6° fracción I, 103, 104, 105, 364 y 365, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 110 fracción I, 120 fracción I, 139, 145, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometemos a la consideración de éste propio Órgano de Gobierno Municipal, el presente Dictamen sobre la Instalación del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 y 2016 , con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 4 de enero de 1991, el Ayuntamiento de Benito Juárez, propuso y aprobó la instalación del comité permanente del Carnaval de Cancún.

2.- En sesión de fecha 20 de mayo del 2000, el ayuntamiento 1999-2002, aprobó la renovación y ampliación del comité permanente del Carnaval Cancún, integrando al mismo nuevos miembros. En el propio acuerdo de Cabildo, se establecieron las bases que regirían a dicho comité, así como sus objetivos.

3.- Con fecha 8 de enero del 2001, reunidos funcionarios del Ayuntamiento e integrantes del comité permanente del Carnaval Cancún, se acordó la formalización jurídica de este organismo administrativo para convertirse en una Asociación Civil, desconcentrada de la administración pública, esto atendiendo una recomendación de la Contraloría Municipal. Y en la misma acta, se acordó la cantidad de un millón quinientos mil pesos como presupuesto para ejercer en el carnaval.

4.- En la Sexagésima Sesión del Ayuntamiento de Benito Juárez (1999-2002) con fecha 29 de noviembre del 2001, se acordó la ampliación de facultades del comité permanente del Carnaval Cancún, A.C., misma que fue constituida bajo la escritura pública número 2,618 ante la fe del Lic. Marco Antonio Traconiz Varguez, actuando como notario público suplente en la notaria pública número 29 de esta ciudad. En este acuerdo de Cabildo, únicamente incorporó que la propia Asociación Civil "Comité Permanente del Carnaval Cancún A.C"., se hiciera cargo de la organización y operación de la feria Expo-Cancún 91.

5.- Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, en su trigésima sesión de fecha 30 de junio del 2009, acordó la creación del "Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez", como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el propio acuerdo de creación, doto al Instituto de las atribuciones para "apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas" así como "planear, organizar y supervisar ferias, carnavales y todos los eventos especiales de carácter cultural".

6.- El día 13 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción XXIX, 77 fracción II, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Quintana Roo; así como los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27 y 28 del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se efectuó la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016. En el cuarto punto del orden del día, fue sometido a la consideración del Consejo la propuesta para la integración del Comité Organizador del Carnaval Cancún, en concordancia con lo dispuesto en su Artículo Cuarto de su acuerdo de creación y en cumplimiento de su objeto, como lo indica la fracción XI; planear, organizar y supervisa ferias, carnavales y eventos especiales de carácter cultural y demás que sean afines a su naturaleza y necesarios para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto.

7.- Que una vez aprobado la Integración del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015, fue remitido a las Comisiones de Espectáculos y Diversiones y de Educación, Cultura y Deportes a fin de conocer sus puntos de vista y se presentase el Dictamen correspondiente al H. Cabildo del Municipio de Benito Juárez para su aprobación.

8.- A partir de la recepción de la propuesta de integración del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015, se llevó a cabo la reunión entre los integrantes de las mencionadas Comisiones Unidas.

Con los antecedentes previamente narrados, se procedió a realizar este Dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que la base de la división territorial de los Estados, de su organización política y administrativa, es el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

Que de conformidad con el citado dispositivo de nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos poseen facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren un adecuado funcionamiento dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que, de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Comisiones Ordinarias pueden funcionar unidas dos o más de ellas, previa aprobación del Ayuntamiento, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

Que las Comisiones son los órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del referido Cuerpo Colegiado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, las Comisiones Ordinarias tienen la función de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones.

Que las Comisiones de Espectáculos y Diversiones y de Educación, Cultura y Deportes tienen entre sus facultades y atribuciones la elaboración de propuestas que den solución a los asuntos que presenten las dependencias y/o unidades administrativas municipales, y siendo el Instituto de la Cultura y las Artes, un organismo descentralizado de la administración pública municipal, y tratándose el Carnaval de Cancún, un evento festivo popular, estas Comisiones son competentes para entrar al análisis del presente asunto.

Que la figura del comité permanente del Carnaval Cancún, se remonta al año de 1991, teniendo diferentes reformas en los años subsiguientes, sin embargo, es una realidad que a la presente fecha, esta figura organizativa ha resultado inoperante, de ahí que dentro del encaje legal del municipio, exista un instituto especializado en la cultura, responsable entre otras cosas, de la organización de todo tipo de eventos culturales como es el Carnaval de Cancún.

Que conforme al antecedente 4 aquí contenido, el Comité Permanente del Carnaval Cancún, constituido como Asociación Civil, aun y cuando en el acto de creación del Instituto de la Cultura y las Artes no fue mencionado si esta Asociación fue disuelta, cierto es que al momento de otorgarle las facultades al nuevo instituto municipal, dicha Asociación quedó inoperante y sin actividad.

Que para llevar a cabo las actividades de organización por parte del Instituto de la Cultura de las festividades del Carnaval de Cancún, resulta conveniente que estas Comisiones de Espectáculos y Diversiones y Educación, Cultura y Deportes se pronuncien a favor de la propuesta de integración del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015, presentada por el propio Instituto, a efecto de coadyuvar con los preparativos del carnaval Cancún 2015, promoviendo la participación activa de las diferentes direcciones municipales, en el ámbito de sus atribuciones y que de alguna manera se requieran en el desarrollo del este evento popular.

Que para llevar a cabo de una manera armónica la organización y operación de las festividades del Carnaval Cancún, es necesario establecer en un instrumento debidamente aprobado por el Ayuntamiento, de las líneas de acción que les correspondan tanto al Instituto de la Cultura y las Artes, como al propio Ayuntamiento.

Que en este aspecto el Ayuntamiento de Benito Juárez, tiene las facultades de autorizar eventos, supervisarlos, autorizar las sedes en vías y áreas públicas para el desfile de carros alegóricos, la instalación de puestos para el comercio de alimentos y otros, así como proporcionar el apoyo logístico y la asignación de presupuesto para su realización. Buscando que los gastos que ocasionen la celebración del Carnaval Cancún 2015, sean recuperados a través de patrocinios y de la captación de recursos por concepto de renta de espacios para comercio.

Que en el acuerdo presentado por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez sobre la Instalación del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 a través de los integrantes del Consejo Directivo de dicho Instituto, se explicita las razones fundadas para la formulación de dicha propuesta, con base en los siguientes argumentos:

“Que el Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 tendrá por objeto la planeación, organización, difusión y supervisión del Carnaval Cancún 2015.

Para cumplir con lo establecido en el considerando anterior contará en todo momento con el apoyo de las direcciones que al efecto autoriza el ayuntamiento.

Que el Comité podrá celebrar convenios de afiliación o de asociación con diversas organizaciones que tengan fines comunes al del mismo Comité, y que sirvan para intercambio de información, obtención de financiamiento, apoyos, promoción y crecimiento del propio Carnaval Cancún 2015.

Que la integración del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015, será con personal del propio Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que por su capacidad y conocimiento puedan aportar lo mejor de ellos para que sea un Carnaval relevante, así también con personalidades destacadas de la comunidad.

Que el conjunto de los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, y sesionarán en lugar y días preestablecidos, los acuerdos que se tomen deberán contar con la aprobación de la mayoría de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para los casos de empate. Dichos acuerdos deberán ser anotados en un acta que se levantará al final de cada sesión.

PROPUESTA DE INTEGRANTES

Se propone para la conformación del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes integrantes y se estructura de la siguiente manera:

Presidente, Lic. Paul Michel Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal de Benito Juárez con derecho a voz y voto;

Secretaria, Mtra. Alia Yasmin Rodríguez Narchi, Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes, con derecho a voz y voto;

Tesorero, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, con derecho a voz y voto

Vocal, Lic. José de la Peña Ruiz de Chávez, Secretario General, con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Gabriela M. Rodríguez Gálvez, Oficial Mayor, con derecho a voz y voto;

Vocal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, con derecho a voz y voto;

Vocal, Prof. Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, con derecho a voz y voto;

Vocal, Ing. Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora de la Comisión de Desarrollo Social y participación Ciudadana, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor de la Comisión de Atención a la niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Olga Hop Arzate, Octava Regidora de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Haydee Cárdenas Pizano, Directora de Comunicación Social, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Lydia Portilla Manica, Directora de Relaciones públicas, con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Francisco López Reyes, Director de Turismo Municipal, con derecho a voz y voto;

Vocal, Cap. Arturo Olivares Mendiola, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Rubén Treviño Ávila, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Claudia Magaly Vargas Sotelo Catedrática de la Universidad Gestalt con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Ricardo Corona Grajales Director Artístico de la Camerata de Cancún con derecho a voz y voto;

Vocal, Ing. Rafael Lang Uriarte, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Roberto Antonio Cintrón Díaz del Castillo Presidente de la Asociación de Hoteles con derecho a voz y voto;

Vocal, C: José Luis Castro Garibay. Director de Transporte y Vialidad con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Gena Bezanilla Álvarez, Directora Ejecutiva del Museo Submarino de Arte (MUSA), con derecho a voz y voto;

PROPUESTA DE OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITE

I.- Es obligación del Presidente del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, convocar a reunión de manera periódica, observando, cumpliendo y ejecutando los acuerdos emanados del Comité; así como coordinar todas las acciones del mismo y representarlo ante terceras personas.

II.- Para llevar a cabo lo anterior, el Presidente del Comité podrá apoyarse en alguno o algunos de los miembros del Comité.

III.- Toda negociación deberá ser del conocimiento y aprobación del Comité, levantándose un acta donde consten los acuerdos de cada una de las reuniones, relativas al Carnaval Cancún 2015.

IV.- El Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 tendrá las siguientes atribuciones:

a) Expedir y publicitar todas las convocatorias que se requieran para la participación de las personas en los diferentes eventos del Carnaval.

b) Fijar las bases para la participación de los candidatos a Reina del Carnaval, Rey de la Alegría, Reyes Infantiles, Reyes Juveniles, Reyes del Adulto Mayor, Reina de la Diversidad Sexual y Reyes de personas con Discapacidad.

c) Fijar las bases para la inscripción de los participantes en los concursos de comparsas.

d) Fijar las bases para la inscripción de los participantes de carros alegóricos en el desfile del Carnaval Cancún 2015.

e) Fijar los criterios empresariales para la celebración de los contratos con los diferentes proveedores de servicios, así como los grupos de espectáculos o artísticos que se requieran. Estos criterios serán de aplicación preponderante para la suscripción de este tipo de contratos, siempre y cuando no sean contrarios a derecho.

f) Con prudente anticipación, difundir y promover con un amplio sentido Turístico, a través de todo medio publicitario legal y que financieramente le resulte factible contratar, la temporada del Carnaval en la ciudad de Cancún.

g) Formular todos los programas de trabajo y emprender las acciones necesarias para el desarrollo del Carnaval.

h) Encargarse de la publicidad de todos los eventos inherentes al Carnaval.

- i) Programar y fijar las fechas de inicio y término del Carnaval.
- j) Supervisar y corregir, técnica, administrativa y operativamente, todas las actividades encaminadas al desarrollo del Carnaval.
- k) Vigilar y observar que las manifestaciones generalizadas del Carnaval no atenten contra las buenas costumbres.
- l) Fijar las características que se requieren para toda clase de insumos que se adquieran en el Carnaval, así como los diferentes proveedores de servicios a utilizar.
- m) Elaborar un calendario de actividades que describa con debida anticipación los bienes y servicios que pretenden contratarse mediante licitación, a fin de prever las mejores opciones de compra.
- n) En general, promover el interés y arraigo de la ciudadanía por el Carnaval y ejecutar todo lo necesario para su pleno desarrollo.
- ñ) El Comité podrá sesionar en cualquier momento, cuando así lo requiera su Presidente por lo menos con 24 horas de anticipación.

V.- El Instituto de la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular los proyectos de toda clase de contratos y convenios que haya que celebrar con los patrocinadores y/o prestadores de servicios que requiera para llevar a cabo el desarrollo del Carnaval, en términos de las atribuciones que le confiere su reglamento interior.
- b) Llevar una contabilidad propia que verse sobre los ingresos y los egresos; con un catálogo de cuentas que identifique el detalle de las mismas, agrupando cada concepto de la operación y desarrollo del Carnaval; debidamente conciliado con la cuenta pública del Ayuntamiento.
- c) Elaborar los Estados Financieros de los gastos de operación y desarrollo del Carnaval.

VI.- Todo miembro del Comité deberá cumplir con las comisiones asignadas.

VII.- Las funciones y actividades del Comité se realizarán en forma permanente, durante el Carnaval Cancún 2015, y deberán llevar un control de actividades y financiero.

Al respecto quedo de manifiesto por los ahí presentes la necesidad de contar con un Grupo Especializado que desahogue todas las vicisitudes y situaciones que se presenten ante la magnitud y trascendencia del evento carnestolendo.

Por otro lado expresaron que esta medida podrá servir como medio de organización para satisfacer la demanda constante que se va presentando en todo lo que implica un carnaval."

Habiéndose concluido el análisis de la propuesta, en la cual se incorporaron las modificaciones que se estimaron pertinentes por decisión de los integrantes de las Comisiones Unidas, dada la importancia que reviste el Carnaval por ser una fuerte tradición, es necesario formalizar la responsabilidad de la planeación, organización, difusión y supervisión de todas las actividades que se llevan a cabo en forma previa y durante el Carnaval, en los años 2015 y 2016. Se determinó elaborar el presente Dictamen, para su valoración y, en su caso, aprobación por el Pleno de este Honorable órgano colegiado de gobierno.

Los integrantes de las Comisiones Unidas en comentario determinaron, previo análisis, que este Comité tuviera la responsabilidad de la organización de los Carnavales tanto en 2015 como en 2016. Toda vez que corresponden a la misma Administración Municipal y en consecuencia es necesario darle continuidad a los trabajos de planeación, preparación y organización de este evento cultural.

De la misma forma determinaron instruir que todos los miembros del Comité puedan nombrar a un suplente, que deberá acreditarse formalmente ante el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, y que deberán estar ya designados al momento de la instalación del mismo.

Se propone la inclusión de la Sra. Evangelina Martínez Tovar, como vocal del Comité con derecho a voz y voto, porque en su carácter de secretaria de Músicos permitirá una vinculación directa con los profesionales de la música que dará relevancia al Carnaval. Así como otros señalamientos que den mayor claridad a los objetivos que se persiguen así como las responsabilidades asignadas a todos los miembros del Comité.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, las Comisiones Unidas de Espectáculos y Diversiones así como de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se revocan todos los acuerdos, resoluciones y disposiciones emitidas por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, relativos a la creación, constitución, instalación, renovación, operación y ampliación del comité permanente del carnaval de Cancún, así como las dictadas para otorgarle algún tipo de facultad, atribución u obligación. Para estos efectos, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice los actos conducentes.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta del Instituto de la Cultura y las Artes para la Conformación del "Comité Organizador del Carnaval Cancún".

TERCERO.- Se acuerda que dicho comité tenga a su cargo la organización del Carnaval de Cancún, en los años 2015 y 2016.

CUARTO.- El Comité del "Carnaval Cancún 2015 y 2016" estará conformado por los siguientes integrantes y se estructura de la siguiente manera:

Presidente, Lic. Paul Michel Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal de Benito Juárez con derecho a voz y voto;

Secretaria, Mtra. Alia Yasmin Rodríguez Narchi, Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes, con derecho a voz y voto;

Tesorero, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, con derecho a voz y voto

Vocal, Lic. José de la Peña Ruiz de Chávez, Secretario General del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Gabriela M. Rodríguez Gálvez, Oficial Mayor, con derecho a voz y voto;

Vocal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, con derecho a voz y voto;

Vocal, Prof. Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, con derecho a voz y voto;

Vocal, Ing. Eida Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor Presidente de la Comisión de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Olga Hop Arzate, Octava Regidora Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Haydee Cárdenas Pizano, Directora de Comunicación Social, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Lydia Portilla Manica, Directora de Relaciones públicas, con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Francisco López Reyes, Director de Turismo Municipal, con derecho a voz y voto;

Vocal, Cap. Arturo Olivares Mendiola, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Rubén Treviño Ávila, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Claudia Magaly Vargas Sotelo Catedrática de la Universidad Gestalt con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Ricardo Corona Grajales Director Artístico de la Camerata de Cancún con derecho a voz y voto;

Vocal, Ing. Rafael Lang Uriarte, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Roberto Antonio Cintrón Díaz del Castillo Presidente de la Asociación de Hoteles con derecho a voz y voto;

Vocal, C. José Luis Castro Garibay. Director de Transporte y Vialidad con derecho a voz y voto;

Vocal, Lic. Gena Bezanilla Álvarez, Directora Ejecutiva del Museo Submarino de Arte (MUSA), con derecho a voz y voto;

Vocal, C. Evangelina Martínez Tovar, Secretaria del Sindicato de Músicos, con derecho a voz y voto;

Cada uno de ellos deberá nombrar un suplente y acreditarlo formalmente ante el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

QUINTO.- El "Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 y 2016", tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Expedir y publicitar todas las convocatorias que se requieran para la participación de las personas en los diferentes eventos del Carnaval.
- b) Fijar las bases para la participación de los candidatos a Reina del Carnaval, Rey de la Alegría, Reyes Infantiles, Reyes Juveniles, Reyes del Adulto Mayor, Reina de la Diversidad Sexual y Reyes de personas con Discapacidad.
- c) Fijar las bases para la inscripción de los participantes en los concursos de comparsas.
- d) Fijar las bases para la inscripción de los participantes de carros alegóricos en el desfile del Carnaval Cancún 2015 y 2016.
- e) Fijar los criterios empresariales para la celebración de los contratos con los diferentes proveedores de servicios, así como los grupos de espectáculos o artísticos que se requieran. Estos criterios serán de aplicación preponderante para la suscripción de este tipo de contratos, siempre y cuando no sean contrarios a derecho.
- f) Con prudente anticipación, difundir y promover con un amplio sentido Turístico, a través de todo medio publicitario legal y que financieramente le resulte factible contratar, la temporada del Carnaval en la ciudad de Cancún.
- g) Formular todos los programas de trabajo y emprender las acciones necesarias para el desarrollo del Carnaval.
- h) Encargarse de la publicidad de todos los eventos inherentes al Carnaval.
- i) Programar y fijar las fechas de inicio y término del Carnaval.
- j) Supervisar y corregir, técnica, administrativa y operativamente, todas las actividades encaminadas al desarrollo del Carnaval.
- k) Vigilar y observar que las manifestaciones generalizadas del Carnaval no atenten contra las buenas costumbres.
- l) Fijar las características que se requieren para toda clase de insumos que se adquieran en el Carnaval, así como los diferentes proveedores de servicios a utilizar.
- m) Elaborar un calendario de actividades que describa con debida anticipación los bienes y servicios que pretenden contratarse mediante licitación, a fin de prever las mejores opciones de compra.
- n) En general, promover el interés y arraigo de la ciudadanía por el Carnaval y ejecutar todo lo necesario para su pleno desarrollo.
- ñ) El Comité podrá sesionar en cualquier momento, cuando así lo requiera su Presidente por lo menos con 24 horas de anticipación.
- o) Formular los proyectos de toda clase de contratos y convenios que haya que celebrar con los patrocinadores y/o prestadores de servicios que requiera para llevar a cabo el desarrollo del Carnaval, en términos de las atribuciones que le confiere su reglamento interior.
- p) Llevar una contabilidad propia que verse sobre los ingresos y los egresos; con un catálogo de cuentas que identifique el detalle de las mismas, agrupando cada concepto de la operación y desarrollo del Carnaval; debidamente conciliado con la cuenta pública del Ayuntamiento.
- q) Elaborar los Estados Financieros de los gastos de operación y desarrollo del Carnaval.

SEXTO.- Todos los miembros del "Comité Organizador del Carnaval de Cancún 2015 y 2016" que sean parte del Ayuntamiento de Benito Juárez, o de su Administración, deberán desarrollar sus funciones dentro del Comité, con estricta observancia a las responsabilidades que les correspondan a su encargo o comisión de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

SÉPTIMO.- Las funciones y actividades del Comité se realizarán en forma permanente, durante el Carnaval Cancún 2015 y 2016, documentando y registrando las diferentes actividades, así como del manejo y disposición de recursos financieros, humanos y materiales.

OCTAVO.- Para los efectos conducentes, publíquese el presente Dictamen en términos de Ley.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES, Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE, QUIENES LO SUSCRIBEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES.

Reg. Olga Hop Arzate
Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Diversiones

Reg. Alejandro Luna López
Secretario de la Comisión de Espectáculos y Diversiones

Reg. Elda Candelaria Ayuso Achach
Vocal de la Comisión de Espectáculos y Diversiones

Reg. Ana Patricia Peralta de la Peña
Vocal de la Comisión de Espectáculos y Diversiones

Reg. Latifa Muza Simón
Vocal de la Comisión de Espectáculos y Diversiones

INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Reg. Manuel Jesus Tzab Castro
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

Reg. Luis Antonio Cervera León
Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

Reg. Alejandro Luna López
Vocal de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

Reg. Luz María Cruz Alanís Elguera
Vocal de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

Reg. Olga Hop Arzate
Vocal de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL CANCUN 2015 Y 2016 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Si, solicito la dispensa de los antecedentes y que pasemos a los puntos resolutivos por favor. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos resolutivos, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Olga Hop. Y en uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Muchas gracias, buenas tardes compañeros Regidores,

Secretario. Con el objetivo de continuar fortaleciendo nuestras tradiciones e identidad, el Gobierno Municipal de Benito Juárez a través del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, organizo el carnaval 2014 con una participación muy activa de los ciudadanos, una fiesta familiar, llena de colorido y con los concursos de comparsas, carros alegóricos y de disfraces. Este año el carnaval tuvo buena afluencia por lo que se espera que los próximos años se supere las expectativas ya que el objetivo del carnaval Cancún es que las familias benitojuarenses disfruten de las actividades programadas en familia. En la iniciativa que hoy discutimos se refuerza el carácter institucional de la organización y se establecen los lineamientos claros para la ejecución de las tareas que en las diferentes áreas del ayuntamiento tienen para la debida organización de este magno evento. Lo que queremos es un carnaval exitoso, familiar, con transparencia en sus trámites administrativos y financieros. Queremos un carnaval que siga a la altura de los eventos de esta gran ciudad. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Olga Hop. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Regidora Candy Ayuso. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes, con su permiso compañeros Regidores, Síndico. El carnaval es una celebración que tiene lugar inmediatamente antes de la cuaresma con fecha variable entre febrero y marzo según el año y que combina algunos elementos como disfraces, desfiles y fiestas en la calle. Por extensión se llaman así algunas fiestas similares en cualquier época del año, a pesar a pesar de las grandes diferencias que esta celebración presenta en el mundo su característica común es la de ser un periodo de permisividad y de cierto descontrol. Los etnólogos encuentran en el carnaval elementos supervivientes de antiguas fiestas y culturas como la fiesta de invierno, las fiestas prehispánicas y las culturas afroamericanas, en resumen una fiesta popular. En Cancún se ha venido celebrando por más de quince años lo cual la ha convertido en una de las festividades emblemática de nuestra ciudad. En el dictamen que hoy discutimos se establece con mucha claridad la conformación de su comité organizador que lo será por el resto de la administración, lo cual garantiza una continuidad, orden y transparencia en los recursos que se tienen para esta gran celebración en el Municipio. Es por ello que mi voto será a favor. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Diversiones y de Educación, Cultura y Deportes mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la instalación del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 y 2016 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Diversiones y de Educación, Cultura y Deportes mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la instalación del Comité Organizador del Carnaval Cancún 2015 y 2016 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrarse con el Instituto Nacional Electoral, para determinar la utilización de mamparas de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral federal 2014-2015, en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Quintana Roo, con cabecera en la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 1º, 41, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 126, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción I inciso k), 89, 90 fracción I, III, XIV, 120 fracciones V y XIX y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 6º, 242, 246, 247, 249 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1º, 3º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, 488, 489, 490 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35, 37, 45, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los Estados de la Federación, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;

Que en el mismo sentido, la legislación establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos, el mencionado Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones;

Que el día 7 de octubre de este año, se dio inicio al Proceso Electoral Federal 2014-2015, por el que se renovará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; en tal contexto, en Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Junta Distrital Ejecutiva en el 03 Distrito Electoral, ha solicitado a este Ayuntamiento la celebración del Convenio de Apoyo y Colaboración para determinar la utilización de mamparas de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el mencionado proceso, dentro de la demarcación territorial del 03 Distrito Electoral, así como los lugares públicos en que serán colocadas;

Que por otra parte, corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, entre otras, cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas y a que corresponde al Ayuntamiento prestar el auxilio y la colaboración que le sea requerida por los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de contribuir a la preservación de un régimen democrático y plural, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Apoyo y Colaboración para determinar la utilización de mamparas de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, dentro de la demarcación territorial del 03 Distrito Electoral, así como los lugares públicos en que serán colocadas, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, el debido seguimiento de las acciones que deriven de este acuerdo, así como la presentación de los informes que al respecto requiera esta representación ciudadana.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Secretario pido obviar la lectura de los considerandos e irnos directamente a la lectura de los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Candy Ayuso. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Con su permiso compañeros. El proceso democrático en el cual nos encontramos tiene nuevas bases y una organización que no por novedosa se aleja del respeto entre instituciones electorales y los diferentes órdenes de gobierno. En este sentido la firma de un convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y nuestro Municipio en materia de lugares establecidos para fijar propaganda de carácter electoral merece nuestro apoyo. La democracia se ejerce en el voto pero también en el respeto a las reglas y la convivencia ciudadana en las jornadas previas al día de la votación. Nuestra ciudad no puede ser escenario en luchas electorales en paredes e infraestructura urbana, que lejos de incitar la participación alejan a los ciudadanos de las urnas. Me parece adecuada y oportuna la firma de este convenio. Es por ello que mi voto será a favor. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrarse con el Instituto Nacional Electoral, para determinar la utilización de mamparas de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral federal 2014-2015, en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Quintana Roo, con cabecera en la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrarse con el Instituto Nacional Electoral, para determinar la utilización de mamparas de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral federal 2014-2015, en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Quintana Roo, con cabecera en la Ciudad de Cancún.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del

acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un convenio de comodato con el Poder Legislativo del Estado, para la recepción y posterior exhibición de documentos e imágenes históricas que generan la identidad de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 65, 66 fracción I incisos k) y p), fracción V incisos f) y g), 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2° fracción IV, 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 5, 6, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que como cada Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que es fin del Gobierno Municipal fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que por su parte el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, tiene bajo su resguardo la reproducción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo impresa originariamente con firmas autógrafas, el Primer Código Penal impreso originariamente y con firmas autógrafas; el Diario Oficial de la Federación original de fecha 24 de noviembre de 1902, mediante el cual se instituye el Territorio de Quintana Roo; el Diario Oficial de la Federación original de fecha 8 de octubre de 1974, mediante el cual Quintana Roo, se erige como Estado Libre y Soberano; el cuadro que contiene el proceso constitutivo de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo; el cuadro que contiene el Escudo del Estado de Quintana Roo con su significado con firmas autógrafas; el cuadro que contiene el Himno a Quintana Roo con firmas autógrafas; el cuadro que contiene los límites interestatales del Estado de Quintana Roo; y treinta y ocho fotografías enmarcadas del Quintana Roo, antiguo previo a la conformación del Estado y del Huracán Janet;

Que en atención al citado fin, el Gobierno Municipal ha manifestado su interés en celebrar un convenio de comodato respecto de los documentos históricos descritos en el considerando que antecede, con la finalidad de exhibirlos en el palacio municipal de la Ciudad de Cancún y de este modo, poner al alcance de la comunidad benitojuarense la oportunidad de conocer parte del acervo histórico que define el origen de nuestra identidad como el Estado Libre y Soberano que hoy es Quintana Roo, así como conocer, tener presentes y conmemorar las fechas en la que se emitieron los referidos documentos históricos, y que por los mismo, son parte del calendario cívico nacional, estatal y municipal;

Que en el marco de las celebraciones con motivo del aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, este órgano de gobierno considera viable la suscripción del convenio de comodato objeto del presente acuerdo y dada la relevancia de los documentos que se recibirán como consecuencia de dicho acto y de las autoridades que participarán en el mismo, es que resulta pertinente llevarlo a cabo mediante la celebración de una Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de resaltar la importancia y formalidad que es inherente al contenido de los citados documentos históricos, así como conmemorar las fechas de su creación;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Comodato con el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza a los Ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal, la suscripción del documento objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Para efecto de la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo, se instruye la celebración de una Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, el día 15 de diciembre del presente año, a las 18:00 horas, en el Recinto Oficial "20 de Abril", y de conformidad al protocolo autorizado para las sesiones solemnes, a fin de recepcionar los documentos e imágenes históricos que generan la identidad de nuestro Estado, y conmemorar las fechas cívicas de su entrada en vigor. En tal virtud, queda debidamente convocado este Órgano de Gobierno para la realización de respectiva Sesión Solemne de Cabildo.

CUARTO.- Cúmplase y publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción de un convenio de comodato con el Poder Legislativo del Estado, para la recepción y posterior exhibición de documentos e imágenes históricos que generan la identidad de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la suscripción de un convenio de comodato con el Poder Legislativo del Estado, para la recepción y posterior exhibición de documentos e imágenes históricos que generan la identidad de Quintana Roo. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la octava sesión del COPLADEMUN 2013-2016, celebrada el día 28 de noviembre de 2014, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II

inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUN, está integrado por el presidente municipal; Los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del comité de planeación para el desarrollo del estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, son las de: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; Someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del presidente municipal; Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; Fomentar la coordinación del municipio con la federación y el estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; Promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas respectivos; Cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, entre otras, la de Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en concordancia con sus atribuciones, con fecha 28 de noviembre de 2014, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, llevo a cabo su Octava Sesión Ordinaria misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2014, en lo relativo a los fondos y programas siguientes: **SUBSEMUN Y PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL MODALIDAD NORMAL Y FRONTERIZO;**

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2014, en la Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha 28 de noviembre del dos mil catorce, de conformidad con lo siguiente:

SUBSEMUN

| SUBSEMUN (APORTACIÓN FEDERAL) | Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN | MODIFICACIONES | | | | Inversión aprobada en la Octava sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 |
|--|--|----------------|-----------------------|-----------------------|-------------|---|
| | | BAJAS | REDUCCIONES | AMPLIACIONES | ALTAS | |
| PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN | | | | | | |
| Red Nacional de Telecomunicaciones | \$20,849,510.00 | | \$3,749,310.00 | | | \$17,100,200.00 |
| Profesionalización de las instituciones de seguridad pública | \$24,668,948.00 | | | \$ 3,749,310.00 | | \$ 28,418,258.00 |
| Totales Subsemun Federal: | \$45,518,458.00 | | \$3,749,310.00 | \$3,749,310.00 | \$ - | \$ 45,518,458.00 |

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL NORMAL

| No. | OBRA PET | PET NORMAL (APORTACIÓN FEDERAL) | Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN | MODIFICACIONES | | | | Inversión aprobada en la Octava sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 |
|-----|--------------|--|--|----------------|-------------|--------------|---------------|---|
| | | PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN | | BAJAS | REDUCCIONES | AMPLIACIONES | ALTAS | |
| 1 | 4PET23028300 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA No. 11 MOISES SAENZ GARZA- AGEB 0205 | \$0.00 | | | | \$ 222,429.00 | \$222,429.00 |
| 2 | 4PET23028302 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 6 BELISARIO DOMINGUEZ - AGEB 0205 | \$0.00 | | | | \$ 222,779.00 | \$222,779.00 |
| 3 | 4PET23028303 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA NACIONES UNIDAS - AGEB 0205 | \$0.00 | | | | \$ 218,698.50 | \$218,698.50 |
| 4 | 4PET23028305 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ANTONIO ROSALES/JUSTO SIERRA - AGEB 021A | \$0.00 | | | | \$ 221,259.50 | \$221,259.50 |
| 5 | 4PET23028308 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA/CUAUHTEMOC - AGEB 0224 | \$0.00 | | | | \$ 222,624.50 | \$222,624.50 |
| 6 | 4PET23028340 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARÍA MORELOS/BENITO JUAREZ - AGEB 0239 | \$0.00 | | | | \$ 226,322.50 | \$226,322.50 |
| 7 | 4PET23028342 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 1 JESUS REYES HEROLES - AGEB 0277 | \$0.00 | | | | \$ 222,219.00 | \$222,219.00 |
| 8 | 4PET23028344 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO - AGEB 0934 | \$0.00 | | | | \$ 224,316.50 | \$224,316.50 |
| 9 | 4PET23028346 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA COBA - AGEB 0934 | \$0.00 | | | | \$ 219,971.50 | \$219,971.50 |

| | | | | | | | |
|----|--------------|--|--------|--|--|---------------|--------------|
| 10 | 4PET23028349 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA LA VOZ DE MI PATRIA - AGEB 1326 | \$0.00 | | | \$ 218,916.50 | \$218,916.50 |
| 11 | 4PET23028351 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA INSURGENTES - AGEB 1326 | \$0.00 | | | \$ 233,016.50 | \$233,016.50 |
| 12 | 4PET23028353 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELIAS CALLES - AGEB 1326 | \$0.00 | | | \$ 219,996.50 | \$219,996.50 |
| 13 | 4PET23028364 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA GONZALO GUERRERO - AGEB 142 | \$0.00 | | | \$ 220,006.50 | \$220,006.50 |
| 14 | 4PET23028368 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 15 DE MAYO -AGEB 1453 | \$0.00 | | | \$ 234,774.50 | \$234,774.50 |
| 15 | 4PET23028372 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE PEON CONTRERAS -AGEB 1472 | \$0.00 | | | \$ 219,726.50 | \$219,726.50 |
| 16 | 4PET23028377 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ERNESTO VILLANUEVA MARTINEZ-AGEB 1491 | \$0.00 | | | \$ 213,168.50 | \$213,168.50 |
| 17 | 4PET23028378 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA FRIDA KAHLO - AGEB 1504 | \$0.00 | | | \$ 214,808.50 | \$214,808.50 |
| 18 | 4PET23028381 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA RAMÓN BRAVO PRIETO - AGEB 1519 | \$0.00 | | | \$ 218,516.50 | \$218,516.50 |
| 19 | 4PET23028386 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 22 SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ - AGEB 1519 | \$0.00 | | | \$ 222,079.00 | \$222,079.00 |
| 20 | 4PET23028396 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ARMADA DE MEXICO AGEB 1595 | \$0.00 | | | \$ 218,500.50 | \$218,500.50 |
| 21 | 4PET23028398 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 20 RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA - AGEB 1608 | \$0.00 | | | \$ 222,429.00 | \$222,429.00 |
| 22 | 4PET23028399 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA LA CORREGIDORA - AGEB 1612 | \$0.00 | | | \$ 215,153.50 | \$215,153.50 |
| 23 | 4PET23028400 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 22 JAVIER ROJO GOMEZ - AGEB 1627 | \$0.00 | | | \$ 224,249.00 | \$224,249.00 |
| 24 | 4PET23028405 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA CECILIO CHI - AGEB 1773 | \$0.00 | | | \$ 216,920.50 | \$216,920.50 |
| 25 | 4PET23028406 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL No. 18 CECILIO CHI - AGEB 1773 | \$0.00 | | | \$ 243,229.00 | \$243,229.00 |
| 26 | 4PET23028420 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MATIAS ROMERO - AGEB 1858 | \$0.00 | | | \$ 220,780.50 | \$220,780.50 |
| 27 | 4PET23028423 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA CHICHEN ITZA - AGEB 1538 | \$0.00 | | | \$ 220,356.50 | \$220,356.50 |
| 28 | 4PET23028424 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO BALADO - AGEB 1881 | \$0.00 | | | \$ 226,720.50 | \$226,720.50 |
| 29 | 4PET23028427 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 20 JOSE MARTI - AGEB 1881 | \$0.00 | | | \$ 224,389.00 | \$224,389.00 |
| 30 | 4PET23028434 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA AMIRA AVILA CERVANTES - AGEB 2377 | \$0.00 | | | \$ 218,726.50 | \$218,726.50 |
| 31 | 4PET23028436 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 27 GABRIELA MISTRAL - AGEB 2381 | \$0.00 | | | \$ 220,579.00 | \$220,579.00 |
| 32 | 4PET23028448 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA CHETUMAL - AGEB 2593 | \$0.00 | | | \$ 219,796.50 | \$219,796.50 |
| 33 | 4PET23028463 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS - AGEB 2911 | \$0.00 | | | \$ 230,484.50 | \$230,484.50 |
| 34 | 4PET23028472 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS - AGEB 3248 | \$0.00 | | | \$ 202,416.50 | \$202,416.50 |
| 35 | 4PET23028480 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 32 INDEPENDENCIA DE MÉXICO - AGEB 3318 | \$0.00 | | | \$ 221,939.00 | \$221,939.00 |
| 36 | 4PET23028489 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA CUNA DEL MESTIZAJE AGEB 3801 | \$0.00 | | | \$ 224,786.50 | \$224,786.50 |
| 37 | 4PET23028491 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MI PATRIA ES PRIMERO - AGEB 4049 | \$0.00 | | | \$ 232,701.50 | \$232,701.50 |
| 38 | 4PET23028492 | REHABILITACIÓN DE LA TELESECUNDARIA MARGARITA MAZA - AGEB 4053 | \$0.00 | | | \$ 225,749.00 | \$225,749.00 |
| 39 | 4PET23028493 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA -AGEB 4053 | \$0.00 | | | \$ 223,896.50 | \$223,896.50 |
| 40 | 4PET23028495 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA OTILIO MONTAÑO -AGEB 4072 | \$0.00 | | | \$ 233,661.50 | \$233,661.50 |
| 41 | 4PET23028496 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA LAURO AGUIRRE ESPINOZA -AGEB 4072 | \$0.00 | | | \$ 237,751.50 | \$237,751.50 |
| 42 | 4PET23028497 | REHABILITACIÓN DE LA TELESECUNDARIA ROSARIO SANSORES - AGEB 4072 | \$0.00 | | | \$ 225,674.00 | \$225,674.00 |
| 43 | 4PET23028678 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA LAGUNA DE BACALAR - AGEB 1326 | \$0.00 | | | \$ 237,586.50 | \$237,586.50 |
| 44 | 4PET23028709 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ANTONIO CASSO -AGEB 1449 | \$0.00 | | | \$ 213,430.50 | \$213,430.50 |
| 45 | 4PET23028710 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA XICOTENCATL - AGEB 0934 | \$0.00 | | | \$ 208,230.50 | \$208,230.50 |
| 46 | 4PET23028711 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ANGELA PERALTA - AGEB 3040 | \$0.00 | | | \$ 208,950.50 | \$208,950.50 |
| 47 | 4PET23028713 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA OXTANKAH -AGEB 3040 | \$0.00 | | | \$ 202,560.50 | \$202,560.50 |

| | | | | | | | |
|----|--------------|--|--------|--|--|---------------|--------------|
| 48 | 4PET23028715 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA BAKHALAL AGEB 3040 | \$0.00 | | | \$ 204,620.50 | \$204,620.50 |
| 49 | 4PET23028716 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ CILIA TESCUM - AGEB 3040 | \$0.00 | | | \$ 204,700.50 | \$204,700.50 |
| 50 | 4PET23028717 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD - AGEB 3318 | \$0.00 | | | \$ 219,226.50 | \$219,226.50 |
| 51 | 4PET23028718 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA COZUMEL -AGEB 3318 | \$0.00 | | | \$ 220,041.50 | \$220,041.50 |
| 52 | 4PET23028720 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA CHILAM BALAM - AGEB 3248 | \$0.00 | | | \$ 208,300.50 | \$208,300.50 |
| 53 | 4PET23028722 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MARIO PANTOJA MENDEZ - AGEB 1608 | \$0.00 | | | \$ 234,774.50 | \$234,774.50 |
| 54 | 4PET23028723 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA SIMBOLOS PATRIOS AGEB 1449 | \$0.00 | | | \$ 238,374.50 | \$238,374.50 |
| 55 | 4PET23028724 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA VICTOR HUGO BOLAÑOS - AGEB 3248 | \$0.00 | | | \$ 220,258.50 | \$220,258.50 |
| 56 | 4PET23028726 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DIEGO RIVERA - AGEB 1542 | \$0.00 | | | \$ 232,009.50 | \$232,009.50 |
| 57 | 4PET23028727 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM - AGEB 3356 | \$0.00 | | | \$ 217,598.50 | \$217,598.50 |
| 58 | 4PET23028728 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ISLA HOLBOX - AGEB 2907 | \$0.00 | | | \$ 230,461.50 | \$230,461.50 |
| 59 | 4PET23028729 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA HEROES DE MEXICO AGEB 2771 | \$0.00 | | | \$ 225,242.50 | \$225,242.50 |
| 60 | 4PET23028730 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 8 DE OCTUBRE DE 1974 AGEB 2771 | \$0.00 | | | \$ 218,516.50 | \$218,516.50 |
| 61 | 4PET23028733 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MARIA LOURDES GARCIA MEDINA - AGEB 2771 | \$0.00 | | | \$ 223,026.50 | \$223,026.50 |
| 62 | 4PET23028734 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO - AGEB 1909 | \$0.00 | | | \$ 231,659.50 | \$231,659.50 |
| 63 | 4PET23028736 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1902 - AGEB 3553 | \$0.00 | | | \$ 230,439.50 | \$230,439.50 |
| 64 | 4PET23028737 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO AGEB 3553 | \$0.00 | | | \$ 230,811.50 | \$230,811.50 |
| 65 | 4PET23028739 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA PABLO LATAPI - AGEB 3553 | \$0.00 | | | \$ 223,936.50 | \$223,936.50 |
| 66 | 4PET23028740 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA LUIS FERNANDO CERVERA CORTES -AGEB 3553 | \$0.00 | | | \$ 222,026.50 | \$222,026.50 |
| 67 | 4PET23028742 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 9 DE ENERO DE 1975 - AGEB 3553 | \$0.00 | | | \$ 222,927.50 | \$222,927.50 |
| 68 | 4PET23028744 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ANTONIO MEDIZ LUGO - AGEB 1773 | \$0.00 | | | \$ 223,236.50 | \$223,236.50 |
| 69 | 4PET23028746 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA POPOL VUH - AGEB 1773 | \$0.00 | | | \$ 219,638.50 | \$219,638.50 |
| 70 | 4PET23028747 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA RAUL ANGUAS RIVERO - AGEB 1773 | \$0.00 | | | \$ 221,799.50 | \$221,799.50 |
| 71 | 4PET23028687 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL - AGEB 0192 | \$0.00 | | | \$ 223,886.50 | \$223,886.50 |
| 72 | 4PET23028769 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 21 LUIS DONALDO COLOSIO - AGEB 1453 | \$0.00 | | | \$ 225,609.00 | \$225,609.00 |
| 73 | 4PET23028770 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 17 JOSE MARIA MORELOS - AGEB 1773 | \$0.00 | | | \$ 221,799.00 | \$221,799.00 |
| 74 | 4PET23028771 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 28 NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC - AGEB 3040 | \$0.00 | | | \$ 222,429.00 | \$222,429.00 |
| 75 | 4PET23028751 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA No 18 LAZARO CARDENAS - AGEB 0934 | \$0.00 | | | \$ 222,081.50 | \$222,081.50 |
| 76 | 4PET23028772 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 30 JUAN DE LA BARRERA - AGEB 2771 | \$0.00 | | | \$ 223,879.00 | \$223,879.00 |
| 77 | 4PET23028753 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 14, LOS CORALES - AGEB 0455 | \$0.00 | | | \$ 222,639.00 | \$222,639.00 |
| 78 | 4PET23028773 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 29 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA - AGEB 2907 | \$0.00 | | | \$ 218,289.00 | \$218,289.00 |
| 79 | 4PET23028754 | REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 16, 8 DE OCTUBRE - AGEB 1468 | \$0.00 | | | \$ 222,009.00 | \$222,009.00 |
| 80 | 4PET23028774 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NUEVA CREACION - AGEB 2771 | \$0.00 | | | \$ 222,429.00 | \$222,429.00 |
| 81 | 4PET23028768 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL RICARDO FLORES MAGÓN - AGEB 1468 | \$0.00 | | | \$ 221,589.00 | \$221,589.00 |
| 82 | 4PET23028776 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NO. 37 CARLOS FUENTES - AGEB 3553 | \$0.00 | | | \$ 226,129.00 | \$226,129.00 |

| | | | | | | | | |
|----|--------------|--|--------|------|------|------|------------------------|------------------------|
| 83 | 4PET23028779 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 16 15 DE MAYO - AGEB 1773 | \$0.00 | | | | \$ 222,429.00 | \$222,429.00 |
| 84 | 4PET23028781 | REHABILITACIÓN DE LA SECUNDARIA TECNICA No. 25 JUAN JOSE ARREOLA - AGEB 1773 | \$0.00 | | | | \$ 238,579.00 | \$238,579.00 |
| | | Totales PET NORMAL Federal: | \$0.00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$18,694,682.00 | \$18,694,682.00 |

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL FRONTERIZO

| No | OBRA PET | PET FRONTERIZO (APORTACIÓN FEDERAL) PROGRAMA / OBRA O ACCIÓN | Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN | MODIFICACIONES | | | Inversión aprobada en la Octava sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016 |
|----|--------------|--|--|----------------|-------------|---------------|---|
| | | | | BAJAS | REDUCCIONES | AMPLIACIONES | |
| 1 | | Primaria y Kinder entre calle 32 y calle 34. | \$79,085.11 | \$ 79,085.11 | | | \$0.00 |
| 2 | | Parque enfrente de la primaria mz. 34 entre calle 70 y 72 | \$104,715.90 | \$ 104,715.90 | | | \$0.00 |
| 3 | | Parque con escuela, Mz. 31 calle 74, y 64 Av. Leona Vicario | \$118,338.74 | \$ 118,338.74 | | | \$0.00 |
| 4 | | S. M.76, escuela y kinder, Mz. 54, entre calle 53 y Bonampak. | \$112,570.34 | \$ 112,570.34 | | | \$0.00 |
| 5 | | Escuela con Parque, S.M. 18, Mz. 18 Av. Yaxchilan con calle Niebla y Eclipse | \$107,569.05 | \$ 107,569.05 | | | \$0.00 |
| 6 | | Parque / area verde Región 105, Tierra Maya, Av. Orquídeas con Calzada Tierra Maya. | \$380,335.80 | \$ 380,335.80 | | | \$0.00 |
| 7 | | Parque / area verde, Mz. 33 Lote 12 | \$18,277.10 | \$ 18,277.10 | | | \$0.00 |
| 8 | | Parque / area verde mz. 5, entre calle colorado y Bojorquez | \$188,571.88 | \$ 188,571.88 | | | \$0.00 |
| 9 | | Parque / area verde, Mz. 15, calle laguna de bacar y boca paila | \$141,603.44 | \$ 141,603.44 | | | \$0.00 |
| 10 | | Parque / area verde, mz.13, circuito ensinada. | \$78,281.08 | \$ 78,281.08 | | | \$0.00 |
| 11 | | Parque / area verde mz. 12 circuito veracruz. | \$61,189.95 | \$ 61,189.95 | | | \$0.00 |
| 12 | | Parque / area verde, mz. 01, calle veracruz y Tampico | \$56,544.95 | \$ 56,544.95 | | | \$0.00 |
| 13 | | Parque / area verde, mz. 11 circuito Morelos | \$45,478.28 | \$ 45,478.28 | | | \$0.00 |
| 14 | | Parque / area verde, mz. 14, circuito Madero | \$42,150.78 | \$ 42,150.78 | | | \$0.00 |
| 15 | | Parque / area verde, mz. 11 ft. 11 y 9 calle robalo y sierra. | \$26,861.94 | \$ 26,861.94 | | | \$0.00 |
| 16 | | Parque / area verde, Mz. Lt. 26, calle Robalo y Jurel. | \$24,339.61 | \$ 24,339.61 | | | \$0.00 |
| 17 | | Parque / area verde, Mz. 09, Lt. 30, Calle Robalo. | \$30,634.44 | \$ 30,634.44 | | | \$0.00 |
| 18 | | Parque / area verde, Av. Politecnico, con Carlos Castillo Peraza, Mz. 12, entre Av. 123 y 129. | \$80,471.74 | \$ 80,471.74 | | | \$0.00 |
| 19 | | Parque / area verde, Mz. 16, Lt. 27, Circuito Pargo. | \$54,008.94 | \$ 54,008.94 | | | \$0.00 |
| 20 | | Parque / area verde, Mz. 1, Lt. 1, Calle Rubia. | \$63,552.54 | \$ 63,552.54 | | | \$0.00 |
| 21 | | Parque / area verde, Mz. 05, Lt. 25, Calle Huachinango. | \$52,101.94 | \$ 52,101.94 | | | \$0.00 |
| 22 | | Parque / area verde, Mz. 21, Lt. 28, Calle Barracuda | \$52,349.94 | \$ 52,349.94 | | | \$0.00 |
| 23 | | Parque / area verde, Mz. 3, Lt. 24, Calle Mero. | \$52,310.94 | \$ 52,310.94 | | | \$0.00 |
| 24 | | Parque / area verde, Mz. 13, Lt. 53. | \$50,267.18 | \$ 50,267.18 | | | \$0.00 |
| 25 | 4PET23015477 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 228 | \$0.00 | | | \$ 79,085.11 | \$79,085.11 |
| 26 | 4PET23015478 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 237 | \$0.00 | | | \$ 104,715.90 | \$104,715.90 |
| 27 | 4PET23015479 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 68 | \$0.00 | | | \$ 118,338.74 | \$118,338.74 |
| 28 | 4PET23015480 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 98 | \$0.00 | | | \$ 112,570.34 | \$112,570.34 |
| 29 | 4PET23015481 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 96 | \$0.00 | | | \$ 107,569.05 | \$107,569.05 |
| 30 | 4PET23015482 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 103 | \$0.00 | | | \$ 380,335.80 | \$380,335.80 |

| | | | | | | | | |
|----|--------------|--|--------------|----|------------|----|------------|--------------|
| 31 | 4PET23015483 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 102 | \$0.00 | | | \$ | 18,277.10 | \$18,277.10 |
| 32 | 4PET23015484 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 232 | \$0.00 | | | \$ | 188,571.88 | \$188,571.88 |
| 33 | 4PET23015485 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 239 | \$0.00 | | | \$ | 141,603.44 | \$141,603.44 |
| 34 | 4PET23015486 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 90 | \$0.00 | | | \$ | 78,281.08 | \$78,281.08 |
| 35 | 4PET23015487 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 92 | \$0.00 | | | \$ | 61,189.95 | \$61,189.95 |
| 36 | 4PET23015488 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 234 | \$0.00 | | | \$ | 56,544.95 | \$56,544.95 |
| 37 | 4PET23015489 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 259 | \$0.00 | | | \$ | 45,478.28 | \$45,478.28 |
| 38 | 4PET23015490 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 100 | \$0.00 | | | \$ | 42,150.78 | \$42,150.78 |
| 39 | 4PET23015491 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 236 | \$0.00 | | | \$ | 26,861.94 | \$26,861.94 |
| 40 | 4PET23015492 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 77 | \$0.00 | | | \$ | 24,339.61 | \$24,339.61 |
| 41 | 4PET23015493 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 100, MANZANA 31 | \$0.00 | | | \$ | 30,634.44 | \$30,634.44 |
| 42 | 4PET23015494 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 228 | \$0.00 | | | \$ | 80,471.74 | \$80,471.74 |
| 43 | 4PET23015495 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 100, MANZANA 42 | \$0.00 | | | \$ | 54,008.94 | \$54,008.94 |
| 44 | 4PET23015496 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 100, MANZANA 66 | \$0.00 | | | \$ | 63,552.54 | \$63,552.54 |
| 45 | 4PET23015497 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 221 | \$0.00 | | | \$ | 52,101.94 | \$52,101.94 |
| 46 | 4PET23015498 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 27 | \$0.00 | | | \$ | 52,349.94 | \$52,349.94 |
| 47 | 4PET23015499 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 30 | \$0.00 | | | \$ | 52,310.94 | \$52,310.94 |
| 48 | 4PET23015500 | REHABILITACION DEL PARQUE DE LA SUPERMANZANA 29 | \$0.00 | | | \$ | 50,267.18 | \$50,267.18 |
| | | CENTRO DE ATENCION MULTIPLE | \$70,092.28 | \$ | 70,092.28 | | | |
| | | "ALBERT EINSTEIN". | \$79,787.52 | \$ | 79,787.52 | | | |
| | | "REVOLUCION". | \$68,802.28 | \$ | 68,802.28 | | | |
| | | "CENTENARIO DE LA REVOLUCION". | \$70,992.28 | \$ | 70,992.28 | | | |
| | | "MINERVA LARA GOMEZ" | \$77,005.98 | \$ | 77,005.98 | | | |
| | | YACUNAHIL | \$73,617.28 | \$ | 73,617.28 | | | |
| | | XAMAN EK | \$68,592.28 | \$ | 68,592.28 | | | |
| | | THOMAS ALBA EDISON | \$77,895.98 | \$ | 77,895.98 | | | |
| | | KONEX-KANIC | \$73,617.28 | \$ | 73,617.28 | | | |
| | | XIAN KAN | \$66,003.28 | \$ | 66,003.28 | | | |
| | | SAC NICTE | \$77,895.98 | \$ | 77,895.98 | | | |
| | | QUETZAL | \$74,297.28 | \$ | 74,297.28 | | | |
| | | MARIA LAVALLE URBINA | \$75,212.52 | \$ | 75,212.52 | | | |
| | | "CHAMI - HA" | \$69,792.28 | \$ | 69,792.28 | | | |
| | | LOS DERECHOS DEL NIÑO | \$66,003.28 | \$ | 66,003.28 | | | |
| | | XCARET | \$77,437.52 | \$ | 77,437.52 | | | |
| | | OTHON P BLANCO | \$65,018.88 | \$ | 65,018.88 | | | |
| | | "JOSEFINA VICENS" | \$72,317.28 | \$ | 72,317.28 | | | |
| | | CAN BAXAL | \$64,897.28 | \$ | 64,897.28 | | | |
| | | "SALVADOR DIAZ MIRON". | \$100,326.20 | \$ | 100,326.20 | | | |
| | | "VENUSTIANO CARRANZA". | \$104,528.48 | \$ | 104,528.48 | | | |
| | | "8 DE OCTUBRE". | \$97,490.34 | \$ | 97,490.34 | | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|--|--------------|----|------------|--|--|--------------|-------------|
| | XOCHITL ANGELICA PALOMINO CONTRERAS | \$99,100.34 | \$ | 99,100.34 | | | | |
| | KABAH | \$96,529.72 | \$ | 96,529.72 | | | | |
| | OCTAVIO PAZ | \$100,609.72 | \$ | 100,609.72 | | | | |
| | MARTINO TZAB VELA | \$95,259.72 | \$ | 95,259.72 | | | | |
| | CUITLAHUAC | \$95,235.72 | \$ | 95,235.72 | | | | |
| | RAZA DE BRONCE | \$95,262.72 | \$ | 95,262.72 | | | | |
| | NIÑO MEXICANO | \$94,457.72 | \$ | 94,457.72 | | | | |
| | "AÑO DEL CENTENARIO DE Q. ROO" | \$93,327.72 | \$ | 93,327.72 | | | | |
| | "EMILIANO ZAPATA". | \$91,027.72 | \$ | 91,027.72 | | | | |
| | "RAFAEL MELGAR" | \$95,259.72 | \$ | 95,259.72 | | | | |
| | "MANUEL GUTIERREZ" | \$95,089.72 | \$ | 95,089.72 | | | | |
| | "CARMEN SERDAN" | \$95,910.10 | \$ | 95,910.10 | | | | |
| | "DERECHOS DEL NIÑO" | \$93,629.18 | \$ | 93,629.18 | | | | |
| | "AGUSTIN MELGAR" | \$95,337.88 | \$ | 95,337.88 | | | | |
| | PRIMARIA KABAH | \$84,991.80 | \$ | 84,991.80 | | | | |
| | "JOSE MARIA LUIS MORA" | \$87,643.80 | \$ | 87,643.80 | | | | |
| | SECUNDARIA TEC. 31 "CONSTITUCION DE 1917" | \$122,341.55 | \$ | 122,341.55 | | | | |
| | TECNICA 19 "OAXACA CANCUN" | \$140,545.06 | \$ | 140,545.06 | | | | |
| | SECUNDARIA # 17 ROSARIO CASTELLANOS | \$140,105.06 | \$ | 140,105.06 | | | | |
| | MIGUEL QUIJANO | \$129,621.47 | \$ | 129,621.47 | | | | |
| | KABAH | \$143,108.65 | \$ | 143,108.65 | | | | |
| | ELIGIO ANCONA | \$142,691.15 | \$ | 142,691.15 | | | | |
| 4PET23015558 | REHABILITACION DE ESCUELA CENTRO DE ATENCION MULTIPLE | \$0.00 | | | | | \$ 70,092.28 | \$70,092.28 |
| 4PET23015578 | REHABILITACION DE ESCUELA ALBERT EINSTEIN. | \$0.00 | | | | | \$ 79,787.52 | \$79,787.52 |
| 4PET23015581 | REHABILITACION DE ESCUELA REVOLUCION. | \$0.00 | | | | | \$ 68,802.28 | \$68,802.28 |
| 4PET23015584 | REHABILITACION DE ESCUELA CENTENARIO DE LA REVOLUCION. | \$0.00 | | | | | \$ 70,992.28 | \$70,992.28 |
| 4PET23015585 | REHABILITACION DE ESCUELA MINERVA LARA GOMEZ | \$0.00 | | | | | \$ 77,005.98 | \$77,005.98 |
| 4PET23015586 | REHABILITACION DE ESCUELA YACUNAHIL | \$0.00 | | | | | \$ 73,617.28 | \$73,617.28 |
| 4PET23015588 | REHABILITACION DE ESCUELA XAMAN EK | \$0.00 | | | | | \$ 68,592.28 | \$68,592.28 |
| 4PET23015589 | REHABILITACION DE ESCUELA THOMAS ALBA EDISON | \$0.00 | | | | | \$ 77,895.98 | \$77,895.98 |
| 4PET23015591 | REHABILITACION DE ESCUELA KONEX-KANIC | \$0.00 | | | | | \$ 73,617.28 | \$73,617.28 |
| 4PET23015592 | REHABILITACION DE ESCUELA XIAN KAN | \$0.00 | | | | | \$ 66,003.28 | \$66,003.28 |
| 4PET23015594 | REHABILITACION DE ESCUELA SAC NICTE | \$0.00 | | | | | \$ 77,895.78 | \$77,895.78 |
| 4PET23015600 | REHABILITACION DE ESCUELA QUETZAL | \$0.00 | | | | | \$ 74,297.28 | \$74,297.28 |
| 4PET23015602 | REHABILITACION DE ESCUELA MARIA LAVALLE URBINA | \$0.00 | | | | | \$ 75,212.52 | \$75,212.52 |
| 4PET23015604 | REHABILITACION DE ESCUELA CHAMI - HA | \$0.00 | | | | | \$ 69,792.28 | \$69,792.28 |
| 4PET23015605 | REHABILITACION DE ESCUELA LOS DERECHOS DEL NIÑO | \$0.00 | | | | | \$ 66,003.28 | \$66,003.28 |
| 4PET23015609 | REHABILITACION DE ESCUELA XCARET | \$0.00 | | | | | \$ 77,437.52 | \$77,437.52 |
| 4PET23015610 | REHABILITACION DE ESCUELA OTHON P BLANCO | \$0.00 | | | | | \$ 65,018.88 | \$65,018.88 |
| 4PET23015612 | REHABILITACION DE ESCUELA JOSEFINA VICENS | \$0.00 | | | | | \$ 72,317.28 | \$72,317.28 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|--------|----------------|--------|--------|----------------|----------------|
| 4PET23015614 | REHABILITACION DE ESCUELA CAN BAXAL | \$0.00 | | | | \$ 64,897.28 | \$64,897.28 |
| 4PET23015616 | REHABILITACION DE ESCUELA SALVADOR DIAZ MIRON | \$0.00 | | | | \$ 100,326.20 | \$100,326.20 |
| 4PET23015618 | REHABILITACION DE ESCUELA VENUSTIANO CARRANZA | \$0.00 | | | | \$ 104,528.48 | \$104,528.48 |
| 4PET23015620 | REHABILITACION DE ESCUELA 8 DE OCTUBRE | \$0.00 | | | | \$ 97,490.34 | \$97,490.34 |
| 4PET23015621 | REHABILITACION DE ESCUELA XOCHITL ANGELICA PALOMINO CONTRERAS | \$0.00 | | | | \$ 99,100.34 | \$99,100.34 |
| 4PET23015623 | REHABILITACION DE ESCUELA OCTAVIO PAZ | \$0.00 | | | | \$ 96,529.72 | \$96,529.72 |
| 4PET23015628 | REHABILITACION DE ESCUELA KABAH | \$0.00 | | | | \$ 100,609.72 | \$100,609.72 |
| 4PET23015630 | REHABILITACION DE ESCUELA MARTINO TZAB VELA | \$0.00 | | | | \$ 95,259.72 | \$95,259.72 |
| 4PET23015631 | REHABILITACION DE ESCUELA CUITLAHUAC | \$0.00 | | | | \$ 95,235.72 | \$95,235.72 |
| 4PET23015632 | REHABILITACION DE ESCUELA RAZA DE BRONCE | \$0.00 | | | | \$ 95,262.72 | \$95,262.72 |
| 4PET23015635 | REHABILITACION DE ESCUELA NIÑO MEXICANO | \$0.00 | | | | \$ 94,457.72 | \$94,457.72 |
| 4PET23015638 | REHABILITACION DE ESCUELA AÑO DEL CENTENARIO DE Q. ROO | \$0.00 | | | | \$ 93,327.72 | \$93,327.72 |
| 4PET23015640 | REHABILITACION DE ESCUELA EMILIANO ZAPATA | \$0.00 | | | | \$ 91,027.72 | \$91,027.72 |
| 4PET23015646 | REHABILITACION DE ESCUELA RAFAEL MELGAR | \$0.00 | | | | \$ 95,259.72 | \$95,259.72 |
| 4PET23015650 | REHABILITACION DE ESCUELA MANUEL GUTIERREZ | \$0.00 | | | | \$ 95,089.72 | \$95,089.72 |
| 4PET23015655 | REHABILITACION DE ESCUELA CARMEN SERDAN | \$0.00 | | | | \$ 95,910.10 | \$95,910.10 |
| 4PET23015659 | REHABILITACION DE ESCUELA DERECHOS DEL NIÑO | \$0.00 | | | | \$ 93,629.18 | \$93,629.18 |
| 4PET23015661 | REHABILITACION DE ESCUELA AGUSTIN MELGAR | \$0.00 | | | | \$ 95,337.88 | \$95,337.88 |
| 4PET23015664 | REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA KABAH | \$0.00 | | | | \$ 84,991.80 | \$84,991.80 |
| 4PET23015668 | REHABILITACION DE ESCUELA JOSE MARIA LUIS MORA | \$0.00 | | | | \$ 87,643.80 | \$87,643.80 |
| 4PET23015669 | REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA TEC. 31 CONSTITUCION DE 1917 | \$0.00 | | | | \$ 122,341.55 | \$122,341.55 |
| 4PET23015671 | REHABILITACION DE ESCUELA TECNICA 19 OAXACA CANCUN | \$0.00 | | | | \$ 140,545.06 | \$140,545.06 |
| 4PET23015673 | REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA No. 17 ROSARIO CASTELLANOS | \$0.00 | | | | \$ 140,105.06 | \$140,105.06 |
| 4PET23015675 | REHABILITACION DE ESCUELA MIGUEL QUIJANO | \$0.00 | | | | \$ 129,621.47 | \$129,621.47 |
| 4PET23015679 | REHABILITACION DE ESCUELA KABAH | \$0.00 | | | | \$ 143,108.65 | \$143,108.65 |
| 4PET23015680 | REHABILITACION DE ESCUELA ELIGIO ANCONA | \$0.00 | | | | \$ 142,691.15 | \$142,691.15 |
| | | | | | | | |
| | Totales PET FRONTERIZO Federal: | \$0.00 | \$2,021,611.61 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,021,611.61 | \$2,021,611.61 |

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2014 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el anexo 1 que se adjunta al presente y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de esta lectura e irnos a los puntos de acuerdo, al primero, segundo y tercero, dando oportunidad a que todas las demás cantidades no se digan ya que las hemos analizado, leído e inclusive en la tarde estuvieron con nosotros los técnicos especialistas explicándonos. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que

fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Antes que nada muy buenas tardes a todos los presentes, Regidores, Síndico, Secretario General. Esto que ahorita vamos a aprobar y debe de impactar bastante en algunos de los sectores, en especial yo hablo porque va a impactar en el sector educativo. Estamos hablando de una inversión grande de más de dieciocho millones de pesos en las diferentes escuelas del Municipio de Benito Juárez, está dividido en dos etapas, la primera que es el PEP fronterizo o sea el Programa de Empleo Temporal que abarca cuarenta y dos escuelas y que van a ser en cierto modo se les va a limpiar, se van a pintar las escuelas y eso es algo pues ya tiene algunos años que se ha dejado de hacer y ahorita con la situación que está pasando en cierto modo las escuelas porque ya no hay cuota en la mayoría de ellas pues yo creo que les va a caer muy bien a estas primeras escuelas, a estas cuarenta que ya están en rehabilitación y el, la segunda parte que es el PEP normal donde estamos hablando de las de ochenta escuelas con una inversión les digo de casi dieciocho millones de pesos y que les digo donde se van a rehabilitar estas escuelas y algunas de ellas van a recibir más de doscientos mil pesos. Entonces, creo que esta es la primera vez que en esas cantidades se hace por parte del Municipio en las escuelas, pues sabemos que eso le corresponde o le correspondía hasta cierto punto a la Secretaría de Educación pero con la última modificación de la Ley de Educación, donde dice que los tres niveles de gobierno deben de apoyar a las escuelas y que la gestión ya no solo es prácticamente en un solo nivel o en la sola Secretaria sino es de los padres de familia, los maestros y en sí de las autoridades y en este caso de nosotros como Regidores, creo que el aprobar esto va a beneficiar a muchos alumnos de Benito Juárez, probablemente no a los ciento veintitantos mil pero si yo considero que en una fuerte cantidad se estarían apoyando a más de mil alumnos con este beneficio. Yo creo que esto pues es, considerablemente algo importante y por eso yo voy a votar a favor de este punto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor Profesor Manuel Tzab. Regidor Fernando Peralta. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Gracias yo quiero reconocer la labor que, que ha venido desarrollando el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN. COPLADEMUN es un organismo interinstitucional que aglutina al Cabildo, a diferentes dependencias de gobierno así como asociaciones de la sociedad civil y yo creo que en las ocho sesiones de COPLADEMUN se ha venido trabajando en un plan de acción y programas que van enfocadas al cumplimiento de muchos compromisos de campaña de nuestro Presidente que hoy gracias a dios y gracias al trabajo de esta organización, de este organismo son acciones gobierno. Por lo tanto, corroborando lo que dijo el compañero Manuel Tzab yo anticipo mi voto a favor por la transparencia con que se han dado estos reajustes, la reorientación perdón de estos recursos y yo considero que este 2014 ha sido un año de mucha obra pública, de muchas sesiones de gobierno enfocadas al bienestar de la sociedad benitojuareense. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidor Fernando Peralta gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones

por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la octava sesión del COPLADEMUN 2013-2016, celebrada el día 28 de noviembre de 2014, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la octava sesión del COPLADEMUN 2013-2016, celebrada el día 28 de noviembre de 2014.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, manifestó: Siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día once de diciembre del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----